

Ayuntamiento de Cehegín



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Concesión directa subv. Junta Central de Cofradías Semana Santa 2026
Expediente N°:	0827/2026--CH-E
Servicio:	SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D.^a Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de Cehegín, a la vista de la propuesta que formula a esta Alcaldía el Concejal de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, firmada electrónicamente el 23 de marzo de 2026 cuyo tenor literal refiere:

“PROPUESTA A LA ALCALDÍA

En relación al expediente 0827/2026--CH-E sobre aprobación de la concesión directa de subvención a la Junta Central de Cofradías de Semana Santa de Cehegín, el Concejal que suscribe, D. Bartolomé Alejandro García Collados, Concejal de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, emite la siguiente PROPUESTA a efectos de su fiscalización y posterior aprobación por la Alcaldía, en los términos que se indican:

Visto lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 3301/48000 con un importe de 40.000,00.-€ para el otorgamiento de subvención a la Junta Central de Cofradías de Semana Santa.

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2022.

Vista la existencia de retención de crédito por importe de 40.000,00.-€ para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Visto el informe emitido por el Técnico Auxiliar de Patrimonio y Archivos, de fecha 18 de marzo de 2026, en el que se ponen de manifiesto las razones que justifican la concesión directa de esta subvención.

Considerando lo expuesto anteriormente,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de subvención con cargo a la partida 3301/48000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, a la JUNTA CENTRAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CEHEGÍN, con C.I.F.: R3000934D, en concepto de subvención para Actividades Semana Santa 2026, por cuantía de 40.000,00.-€.



201471c17921a007307ea0a6030e004

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.org/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 40.000,00.-€ a favor de la JUNTA CENTRAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CEHEGÍN con C.I.F.: R3000934D.

TERCERO.- Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la subvención referida **antes del 1 de marzo de 2027**, y que consistirá en la siguiente documentación:

- MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

(La memoria justificativa debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto. Es la documentación más importante para apreciar la relevancia del proyecto o programa. Se pueden adjuntar también otros documentos y/o material complementario si se considera oportuno.)

Debe corresponder específicamente al proyecto subvencionado y contener una valoración económica de cada una de las actuaciones, indicando qué importe se imputa a la subvención y qué importe corresponde a aportación de la entidad.)

- CUENTA JUSTIFICATIVA SEGÚN MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO I A ESTA RESOLUCIÓN
- RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO SIGUIENDO EL MISMO ORDEN EN QUE FIGUREN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

QUINTO.- No se admitirán como gastos justificables los pagos en metálico superiores a 150,00.-€. Los pagos que se realicen en metálico se justificarán con el recibí en la factura correspondiente, indicando claramente nombre, DNI y firma de quien recibe el pago.

Para ser admitidas las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, domicilio social y número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión.

SEXTO.- La cuenta justificativa se compone de la certificación contable (Anexo I) y las facturas por lo que tendrá que existir concordancia entre ellos, de tal forma que si una factura no figura en la relación contable no se considerará documento justificativo y un gasto reflejado en la certificación no lleva su factura tampoco se considerará justificable.

SÉPTIMO.- Quedan excluidos todos los gastos de cualquier tipo que se consideren inventariables (inversiones).

OCTAVO.- Cuando en la cuenta justificativa se incorporen recibos de seguro, junto a estos, se adjuntarán las pólizas correspondientes que acrediten su cobertura, con el fin de determinar si se trata de gasto justificable o no.

NOVENO.- El periodo de ejecución de la subvención será el comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026. No se considerarán subvencionables los pagos efectuados fuera del plazo de ejecución.

DÉCIMO.- Las facturas y sus respectivos pagos tendrán que haberse realizado dentro del ejercicio para el que se concede la subvención.

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A _____ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES . EXPTE

ENTIDAD

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO

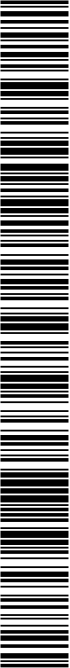
Don/Doña _____, con DNI _____, como _____ de la citada Entidad Local, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento y se ajustan a la finalidad para la que ha sido otorgada la subvención.

Nº ORDEN	NIF/CIF	Proveedor o Beneficiario	Concepto de la Factura	Importe	Pago	
					Método	Fecha
TOTAL.....						

IMPORTANTE: Los importes se reflejarán con IVA incluido.

Fecha y firma

(Documento firmado electrónicamente)”

DECRETO			
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS		2026-545	26/03/2026
Visto el informe favorable de fiscalización emitido por Intervención con fecha 26 de marzo de 2026. RESUELVO: ÚNICO.- Aprobar la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, en los mismos términos de su redacción. Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Maravillas Alicia del Amor Galo. Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.			
 201471c79241a007307ea0a6030e0c4 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017			
Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)		ALCALDESA	26/03/2026 15:13